

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Enero 25 de 2023. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, se allega por la apoderada del extremo demandado, documentos emitidos por medicina legal y la Fiscalía, a efectos de que ser tenidos en cuenta cómo prueba. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 112

Cali, Enero Veinticinco (25) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00133-00
DIVORCIO**

Estudiados los documentos allegados por la apoderada de la pasiva, advierte el Despacho que si bien, a ese extremo litigioso ya le precluyo el termino para pedir y aportar pruebas, lo cierto es que, se evidencia que los mismos, son útiles para la verificación de los hechos relacionados con el objeto del litigio, pues se tratan de valoraciones emitidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal, en el marco de la acción que por violencia intrafamiliar elevara la aquí demandada, así las cosas, teniendo en cuenta que son pruebas sobrevinientes, de conformidad con lo establecido en el Art. 169 del C. G. del P., dichos documentos se tendrán como prueba de oficio, concomitantemente, se adicionara nuevamente el auto de pruebas, disponiendo oficiar a la Fiscalía a efectos de que informe si ha tomado una decisión de fondo dentro de la noticia criminal puesta en conocimiento de este Estrado Judicial y obrante en el archivo 39 del expediente digital.

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. DECRETAR y tener como prueba de oficio, los documentos obrantes en el archivo 39 del expediente digital, conforme a lo considerado, de los cuales se corre traslado a las partes.

2. OFICIAR a la parte Fiscalía General de la Nación – Sala de Denuncias Agua Blanca, a efectos de que informe el estado actual de la noticia criminal 760016099174202251856 y si ya obra dentro de la misma decisión de fondo al respecto, caso en el cual, deberá remitir copia del respectivo documento.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 006
HOY: Enero 26 de 2023.
<i>JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA</i> Secretario
AMVR